

**ABG. JUAN CARLOS CARBAJAL GUTIÉRREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ETZATLAN, JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024.
P R E S E N T E:**

Por medio del presente escrito, reciba usted un cordial saludo. Y a su vez, aprovecho para rendir informe referente a la obligación señalada por el artículo **8 fracción VII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que reza de la siguiente manera: ***“Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado”***. A lo cual, al mes de **Junio** del año 2024, me permito hacer de su conocimiento que, la información referente a los Amparos, Laudos, Juicios, y/o Procesos laborales interpuestos en contra del Ayuntamiento se clasificaron como reservados en tanto no causen estado, lo anterior declarado con tal carácter en la sesión tercera extraordinaria del Comité de Transparencia con fecha del 15 quince de octubre del 2019 dos mil diecinueve. Agradecemos su comprensión.



**LIC. LOURDES OSIRIS CASTELLANOS LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ETZATLÁN, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2021 – 2024**

02 DE JULIO DEL 2024